

Quito, 26 de febrero de 2021

Oficio No. 010 CONAVE/2021

Señor concejal

Luis Robles

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

Asunto: Representantes del sector productivo de proteína animal solicitamos ser recibidos en Comisión.

De nuestra consideración:

Ante la expedición y publicación de la Ordenanza Metropolitana de Bienestar Animal en el Distrito Metropolitano de Quito, Sustitutiva del Título VI, del Libro IV.3 del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, mediante varios oficios dirigidos al señor Alcalde Metropolitano, quienes conformamos el sector productivo del Distrito Metropolitano de Quito, y en especial los socios de la Corporación Nacional de Avicultores del Ecuador- CONAVE, hemos expresado nuestro total desacuerdo por las graves afectaciones que, con la entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo se producirían para los diferentes actores de esta importante cadena productiva que, en promedio, representa más de USD \$ **1.300 (Mil trescientos millones de dólares)** en ventas anuales en el Distrito Metropolitano de Quito y genera alrededor de 40 mil fuentes de empleo directas e indirectas.

En atención a nuestras manifestaciones de preocupación, el señor Alcalde convocó a una mesa de diálogo que tuvo lugar el día 03 de febrero de 2021, y posteriormente, el día 21 de los mismos mes y año, se convocó a una mesa de trabajo a la que asistieron los asesores del Despacho de Alcaldía, y los representantes de la Procuraduría Metropolitana y de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad. En estas reuniones, junto a los representantes de AGROCALIDAD, expusimos los errores que, desde los puntos de vista técnico, científico y legal hemos evidenciado tras el análisis de la Ordenanza, principalmente, como consecuencia de la falta de una necesaria distinción entre las disposiciones que rigen a: a) animales de compañía, y b) animales de consumo.

Con el objeto de exponer las inconsistencias legales y el impacto económico y social que tendría la entrada en vigencia de la referida ordenanza para las empresas del sector así como para la ciudadanía en general, solicitamos que a la brevedad posible se sirva recibirnos en la Comisión que Usted preside, a efectos de encontrar las soluciones ágiles y oportunas para esta problemática. Se servirá considerar que, conforme su Disposición Final Única, la Ordenanza Nro. 019-2020 entrará en vigencia en 90 días contados desde su publicación en el Registro Oficial; es decir, en 90 días contados desde el 18 de enero del año en curso.

Adjunto al presente, sírvase encontrar un ejemplar de la comunicación de fecha 22 de febrero de 2021, dirigida al señor Alcalde Metropolitano así como sus documentos anexos.



Cualquier notificación o requerimiento adicional respecto a nuestro requerimiento, solicitamos se nos haga llegar a las siguientes direcciones electrónicas: director@conave.org y/o j.aglegal@outlook.com

Por la favorable y oportuna atención que se dé a este requerimiento, anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,

Diana Espín García

DIRECTORA EJECUTIVA

CORPORACIÓN NACIONAL DE AVICULTORES DEL ECUADOR - CONAVE

Copia:

Señora concejala Luz Elena Coloma

Señor concejal Bernardo Abad